

MUNICIPIO	I.N.E.H.	JUNTA AND	DIPUTACION	MUNICIPIO	MUNICIPIO	I.N.E.H.	JUNTA AND	DIPUTACION	MUNICIPIO
ALICUN	3.477.000	1.103.100	387.700	294.100	PECHINA	12.670.000	3.801.000	1.267.000	1.013.600
ALMERIA	10.201.000	3.060.300	1.020.100	816.080	PURCHENA	15.386.000	4.615.800	1.538.600	1.230.880
ALMOCITA	5.012.000	1.683.600	561.200	448.960	RAGOL	12.980.000	3.894.000	1.298.000	1.038.400
ALSODUX	3.085.000	1.165.500	388.500	310.800	RIOJA	10.281.000	3.078.300	1.026.100	820.880
ARBOLEAS	16.566.000	4.968.800	1.658.600	1.325.280	SANTA CRUZ DE MARCHENA	5.656.000	1.696.800	565.600	452.480
ARRUÑA DE ALMANZORA	6.723.000	2.016.900	672.300	537.840	SANTA FE DE MONDOJAR	5.736.000	1.720.800	573.600	458.880
BACARES	11.386.000	3.405.800	1.136.600	909.280	SEÑES	6.094.000	1.828.200	609.400	487.520
BAYARCAL	8.372.000	2.511.600	837.200	669.760	SERON	17.394.000	5.218.200	1.739.400	1.391.520
BAYARQUE	4.596.000	1.378.800	459.600	367.680	SIERRO	6.385.000	1.916.700	638.900	511.120
BEDAR	4.901.000	1.470.300	490.100	392.080	SOMONTIN	7.231.000	2.169.300	723.100	578.480
BEIRES	2.513.000	753.900	251.300	201.040	SORBAS	27.648.000	8.294.400	2.764.800	2.211.840
BENAHADUX	4.287.000	1.280.100	428.700	341.360	SUFLI	3.106.000	932.400	310.600	248.640
BENITAGLA	3.885.000	1.165.500	388.500	310.800	TABERNAS	37.084.000	11.119.200	3.706.400	2.985.120
BENZALON	9.773.000	2.931.900	977.300	781.840	TABERNO	16.320.000	4.896.000	1.632.000	1.305.600
BENTRIQUE	8.741.000	2.622.300	874.100	699.280	TAHAL	7.407.000	2.222.100	740.700	592.560
BERJA	4.466.000	1.345.800	446.600	358.880	TERQUE	10.595.000	3.178.500	1.059.500	847.600
CANJAYAR	39.408.000	11.822.400	3.948.800	3.152.640	TILLOLA	28.889.000	8.866.700	2.888.900	2.311.120
CANTORIA	18.160.000	5.448.000	1.816.000	1.452.000	TRES VILLAS (LAS)	11.147.000	3.344.100	1.114.700	891.760
CASTRO DE FILABRES	3.145.000	943.500	314.500	251.600	TURKE	7.014.000	2.104.200	701.400	561.120
CHERGOS	3.885.000	1.165.500	388.500	310.800	TURRILLAS	8.741.000	2.622.300	874.100	699.280
CHIRIVEL	25.477.000	7.643.100	2.547.700	2.038.160	VELELA DEL CAMPO	11.063.000	3.318.900	1.106.300	885.040
COBDAR	2.270.000	681.000	227.000	181.600	URRACAL	7.484.000	2.245.200	748.400	598.720
CUEVAS DEL ALMANZORA	53.198.000	15.959.400	5.319.800	4.255.840	VELEFIQUE	4.643.000	1.392.900	464.300	371.440
ENIX	2.385.000	895.500	238.500	198.800	VELEZ BLANCO	22.855.000	6.856.500	2.285.500	1.828.400
FELIX	3.986.000	1.195.800	398.600	318.880	VELEZ RUBIO	38.626.000	11.587.800	3.862.600	3.090.880
FIRANA	30.397.000	9.119.100	3.039.700	2.431.760	VIATOR	6.953.000	2.085.900	695.300	566.240
FINES	4.885.000	1.465.500	488.500	390.800	ZURGENA	20.129.000	6.038.700	2.012.900	1.609.520
FONDON	6.637.400	1.991.220	663.740	530.992	TOTAL	1.200.530.000	360.158.000	120.053.000	96.042.400
FUENTE VICTORIA (E.L.M.)	2.844.600	853.380	284.460	227.568					
GADOR	19.953.000	5.985.900	1.995.300	1.596.240					
GALLARDOS (LOS)	11.547.000	3.464.100	1.154.700	923.780					
GERGAL	16.566.000	4.968.800	1.658.600	1.325.280					
HUÉRCAL	7.140.000	2.142.000	714.000	571.200					
HUÉRCAL DE ALMERIA	7.786.000	2.335.800	778.600	622.880					
HUÉRCAL-OVERA	79.851.000	23.895.300	7.985.100	6.372.080					
ILLAR	8.080.000	2.424.000	808.000	646.400					
INSTINCION	10.273.000	3.081.900	1.027.300	821.840					
LAROTA	2.413.000	725.700	241.300	193.520					
LAUJAR DE ANDARAX	18.180.000	5.454.000	1.818.000	1.454.400					
LIJAR	4.078.000	1.223.400	407.800	326.240					
LOBRIN	20.440.000	6.132.000	2.044.000	1.635.200					
LUCANENA DE LAS TORRES	9.321.000	2.796.300	932.100	745.680					
LUCAR	11.972.000	3.591.600	1.197.200	957.560					
MACAZEL	2.596.000	778.800	259.600	207.680					
MARCA	18.432.000	5.529.600	1.843.200	1.474.560					
MARCHENADO	9.966.000	2.989.500	996.600	797.280					
OLIVAS	20.298.000	6.088.500	2.029.800	1.623.040					
OLIVA DE CASTRO	8.238.000	2.470.400	823.800	659.040					
OLIVA DEL RIO	5.486.000	1.645.800	548.600	438.880					
ORCA	31.522.000	9.453.300	3.152.100	2.521.680					
PADULES	8.089.000	2.426.700	808.900	647.120					
PANTALOA	12.649.000	3.794.700	1.264.900	1.011.920					
PATERNA DEL RIO	5.983.000	1.788.900	598.300	477.040					

RESOLUCION de 5 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 21 de enero de 1998 regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal para la mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1998.

El artículo 3.º de la citada Orden dispone que serán actuaciones subvencionables, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias municipales y adquisición de bienes inventariables.

Según lo dispuesto en el art. 8.º de la misma Orden, la competencia para resolver, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, corresponde a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía en las subvenciones de cuantía inferior a tres millones de pesetas.

La financiación de las subvenciones reguladas en la citada Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81.A.

En uso de las atribuciones conferidas en la disposición citada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Hacer pública la relación de ayudas concedidas a Mancomunidades y Consorcios por esta Delegación al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998.

Granada, 5 de junio de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RELACION QUE SE CITA

Mancomunidad o consorcio: Mancomunidad de la Alpujarra.

Finalidad: Adquisición ordenadores.
Cuantía: 400.000.

Mancomunidad o consorcio: Consorcio Montes Orientales.
Finalidad: Mobiliario y equipo informática.
Cuantía: 400.000.

Mancomunidad o consorcio: Cons. Vega Sierra-Elvira.
Finalidad: Mobiliario y equipo informática.
Cuantía: 500.000.

Mancomunidad o consorcio: Mancomunidad Vega de Granada.

Finalidad: Adquisición equipo informática.
Cuantía: 325.000.

Mancomunidad o consorcio: Mancomunidad El Mencil.
Finalidad: Adquisición ordenador.
Cuantía: 150.000.

Mancomunidad o consorcio: Cons. Desarr. Rural Poniente Gr.
Finalidad: Adquis. equipos Proces. Inform.
Cuantía: 500.000.

Mancomunidad o consorcio: Cons. Desarr. Local Com. Guadix.

Finalidad: Adquis. ordenador e impresora.
Cuantía: 415.000.

Total cuantía: 2.790.680.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 21 de enero de 1998 regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal para la mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1998.

El artículo 3.º de la citada Orden dispone que serán actuaciones subvencionables, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias municipales y adquisición de bienes inventariables.

Según lo dispuesto en el art. 8.º de la misma Orden, la competencia para resolver, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, corresponde a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía en las subvenciones de cuantía inferior a tres millones de pesetas.

La financiación de las subvenciones reguladas en la citada Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81.A.

En uso de las atribuciones conferidas en la disposición citada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la

Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Hacer pública la subvención concedida por esta Delegación al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998 al Ayuntamiento que se relaciona.

Granada, 14 de septiembre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento: Jayena.
Finalidad: Adquisición mobiliario equipamiento cultural.
Cuantía: 2.000.000.

Total cuantía: 2.000.000.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de la última planta del edificio Consultorios Médicos, propiedad del Ayuntamiento de Castril (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Castril (Granada) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1), 47, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 76, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 6, 8, 109, 112, 113 y 118 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y arts. 11, 68 y 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes de propios o patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, a tenor de lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, y art. 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de la última planta del edificio «Consultorios Médicos», sita en Avda. Dr. Fernández Morales, s/n, propiedad del Ayuntamiento de Castril (Granada), con una superficie de 269,77 m², con la calificación jurídica de bien patrimonial, que linda: Al Norte con don Gregorio López Crisol; al Sur con calle; al Este con la Avda. Dr. Fernández Morales y al Oeste con el Barrio Nuevo.

La valoración total es de quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Castril (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín